

Lugar LA PAZ

Estado: APROBADO

Ent: 310 Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y

Nro Documento: 9

DA: 1 DIRECCION SUPERIOR

Fecha Solicitud: 08/10/2020

UE: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR

Fecha Validación: 08/10/2020

Datos de la Modificación

Tipo de Modificación: 717 TRP. INTRA. EN ACTIVIDADES ORG. 111-112

Tipo de Disposición Legal: 10 RESOLUCION DE LA MAXIMA INSTANCIA LEGAL FACULTADA EN CADA ENTIDAD

No. y Fecha Disposición 75 - 07/10/2020

Aprobado en 08/10/2020

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Proyecto | Act | Fin. | Pla | Org | Obj | ET | Descripción de Partidas | Importe |
|-----|----|----|-----|----------|-----|------|-----|-----|----------|----|---|-------------|
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 2.4.1.20 | 0 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y | -259,940.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 2.5.6 | 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | -20,000.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.4.6 | 0 | Productos Metálicos | -900.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 003 | 460 | 41 | 111 | 3.4.5 | 0 | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos | -2,000.00 |
| | | | | | | | | | | | Total: | -282,840.00 |

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Proyecto | Act | Fin. | Pla | Org | Obj | ET | Descripción de Partidas | Importe |
|-----|----|----|-----|----------|-----|------|-----|-----|----------|----|---|------------|
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 2.1.4 | 0 | Telefonia | 97,500.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 2.5.1.20 | 0 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros | 5,600.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 2.5.5 | 0 | Publicidad | 40,000.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.3.2 | 0 | Confecciones Textiles | 2,000.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.3.4 | 0 | Calzados | 6,300.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.4.5 | 0 | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos | 2,000.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.4.8 | 0 | Herramientas Menores | 20,000.00 |
| 310 | 1 | 1 | 00 | 0 | 001 | 460 | 41 | 111 | 3.9.8 | 0 | Otros Repuestos y Accesorios | 109,440.00 |
| | | | | | | | | | | | Total: | 282,840.00 |

Observaciones

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APROBADA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ATT-DJ-RAI LP 75/2020 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020 REALIZADA EN FUNCIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA INSTITUCIONAL.

Firmas


 María René Sotomayor Aneiza
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
 DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 75/2020

La Paz, 07 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 85/2020 de 07 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional vía la Dirección de Administrativa Financiera (**INFORME TÉCNICO**); las normas vigentes y aplicables; y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009 (**DS 0071**), que conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**Ley N° 164**) se denomina en adelante Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT (**ATT**), asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que en fecha 20 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley N° 1267 que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020, el cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, misma Ley que incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT por un total de Bs961.574.184,15 (Novecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro 15/100 Bolivianos).

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 4/2020 del 08 de enero de 2020 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para la gestión 2020.

Que a la fecha, considerando la dinámica institucional ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes al POA y/o Presupuesto 2020 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, a efectos de que las áreas organizacionales continúen con las actividades y tareas que les corresponden; para tal efecto, presentaron diferentes necesidades con los requerimientos de recursos que involucraría cada una de ellas, las cuales fueron revisadas y priorizadas por las instancias competentes para su incorporación en el POA y Presupuesto.

CONSIDERANDO 3: (Marco Legal).-

Que el párrafo I del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (**Ley N° 1178**), modificado por el párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (**Ley N° 777**) señala que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en

Alm. Olivia Andrea Camacho Román
ANALISTA LEGAL
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-12693



función del tiempo y del espacio; esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178 dispone que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esa ley; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, sujeta a los preceptos establecidos en dicho artículo.

Que la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, la cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT por un total de Bs961.574.184,15 (Novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro 15/100 Bolivianos).

Que el artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados. Por otra parte, el artículo 6 de la misma Ley establece que el poder ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando estas no contravengan las disposiciones legales para el efecto.

Que el Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 en su Artículo Único aprueba en Anexo el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (DS 3607) que tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que el artículo 7 del DS 3607 establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el inciso g) del artículo 8 del DS 3607 faculta a cada entidad conforme a sus competencias, la aprobación de las modificaciones presupuestarias, mediante norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que el artículo 16 del DS 3607 prescribe, entre otras, que las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

“III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales:

a) *Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*



I-LP-12693



b) *A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras (...)*”

Que el inciso e) del artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 22558 de 01 de diciembre de 2005, prevén que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que el numeral 3 del inciso a) del artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la ATT aprobado mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 42/2015, de 20 de marzo de 2015 (**RE-SP**), señala como función y atribución del Director Ejecutivo de la ATT la de aprobar las modificaciones interinstitucionales e intrainstitucionales.

Que el artículo 23 del RE-SP, dispone que las modificaciones presupuestarias que se requieran introducir, deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento General de Modificaciones Presupuestarias para el sector público y que el Director Administrativo Financiero es el encargado de disponer las medidas y regulaciones administrativas para la realización de estas modificaciones.

Que el inciso b) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (**NB-SPO**), prescribe que el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que el artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ATT, aprobado a través de la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 53/2018 de 18 de mayo de 2018 (**RE – SPO**) prescribe que es un conjunto de normas propias de la Institución, para la elaboración, seguimiento y evaluación del POA. Asimismo, el artículo 18 del mismo Reglamento determina que un Responsable de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica.

Al efecto, remitirá la información necesaria a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional, la cual verificará la relación con la programación del PEI, manifestando la viabilidad de la solicitud en el marco del artículo 20 de las NB-SPO, posteriormente deberá coordinar con la Unidad Financiera, para determinar las implicancias del requerimiento.

Que los incisos a) y f) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009 especifican entre otras atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes; y la de ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

CONSIDERANDO 4: (Análisis Técnico)

Que el INFORME TÉCNICO, concluye lo siguiente:



I-LP-12693



A requerimiento de las diferentes áreas organizacionales de la ATT se modifica el POA y Presupuesto 2020 con relación al gasto corriente, a fin de:

- Dar continuidad con el servicio de telefonía a través de la línea 800-10-6000 de atención a los usuarios y usuarias.
- Proveer los recursos necesarios para atención médica (exámenes pre ocupacionales) para el personal nuevo que ingresa a la ATT.
- Efectuar la adquisición de carpas de lona y banderas nacionales en mejora de la imagen institucional y representaciones públicas.
- Contar con llaveros plásticos para el resguardo y seguridad de activos de la ATT.
- Reforzar la partida de publicidad para dar continuidad a publicaciones remitidas por las diferentes áreas.
- Adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) en mejorar la calidad de la imagen.
- Efectuar la adquisición de repuestos para convertor de medios de fibra óptica a Ethernet, baterías para UPS, audífonos, carcasas para discos rotacionales y discos duros en resguardo de la seguridad de la información.
- Compra de baterías para analizadores de espectro.
- Dotar herramientas (alicates, desarmadores, destornilladores, etc) para fiscalización y control del espectro radioeléctrico.
- Efectuar la adquisición de calzados para seguridad del servidor público de espectro quien realiza actividades de fiscalización y control del espectro radioeléctrico.

La presente modificación es financiada con presupuesto que está dentro del techo presupuestario de la ATT conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Financiamiento

| Código POA | Partida | Ejecutor | Bolivianos | Descripción | Monto a disponer | |
|----------------------------|-----------|---|------------|-------------|---|---------|
| 3.3.17.3.10 | 2412 0 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | ADM | 365.240 | Saldos no ejecutados producto de la pandemia COVID-19 ya que el equipo analizador de espectro debe ir al lugar de origen y por los tiempos no se lograría realizar en esta gestión. | 259.940 |
| 3.3.9.1.2 | 2560 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | COM | 37.500 | Es el saldo no ejecutado, previsto para impresión de memoria institucional 2019, ya que por la pandemia se decidió añadir a la web institucional en forma digital para que usuarios y usuarias, operadores, proveedores descarguen y realicen las consultas necesarias. | 20.000 |
| 3.3.9.1.8 | 3460 0 | Productos Metálicos | COM | 900 | Por reajuste de partida. | 900 |
| 3.3.17.2.65 | 3450 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | ADM | 63.500 | Es el saldo ejecutado por concepto de cámaras automatizadas y mochilas de desinfección para resguardo de personal por covid-19. | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 | |

ADM: Administración y Servicios.
COM: Comunicación.

Que el INFORME TÉCNICO, recomienda aprobar con una Resolución Administrativa Interna, lo siguiente:



I-LP-12693



La modificación al POA por un monto de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Modificación POA (Gasto Corriente)

| DE | | | | |
|----------------------------|-------------|---------|---|----------------|
| Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 0 | 3.3.17.3.10 | 24120 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 259.940 |
| 0 | 3.3.9.1.2 | 25600 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 20.000 |
| 0 | 3.3.9.1.8 | 34600 | Productos Metálicos | 900 |
| 0,3 | 3.3.17.2.65 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | 282.840 |

| A | | | | | |
|----------------------------|----------|-------------|---------|--|----------------|
| Form | Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 58 | 0 | 3.3.17.2.3 | 21400 | Servicio telefónico nacional | 97.500 |
| 59 | 0 | 3.3.20.2.4 | 25120 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 60 | 0 | 3.3.17.2.44 | 33200 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| | 0 | 3.3.17.2.51 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 61 | 0 | 3.3.9.1.1 | 25500 | Publicidad | 40.000 |
| | 0 | 3.3.9.1.9 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 4.000 |
| 62 | 0 | 3.3.15.1.15 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 85.440 |
| | 0 | 1.1.18.1.13 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 20.000 |
| 63 | 0 | 1.1.18.1.14 | 34800 | Herramientas Menores | 20.000 |
| | 0 | 1.1.18.1.15 | 33400 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 |

Así mismo la modificación presupuestaria intrainstitucional, con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos, en base al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA-INSTITUCIONAL**

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|---|-----------------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 24120 | 0 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | -259.940 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25600 | 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | -20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34600 | 0 | Productos Metálicos | -900 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | -2.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | -282.840 |



I-LP-12693



Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|--|---------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 21400 | 0 | Telefonía | 97.500 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25120 | 0 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33200 | 0 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25500 | 0 | Publicidad | 40.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 39800 | 0 | Otros Repuestos y Accesorios | 109.440 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34800 | 0 | Herramientas Menores | 20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33400 | 0 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 282.840 | |

CONSIDERANDO 5: (Conclusión).-

Que el INFORME TÉCNICO sustentó la necesidad de realizar una modificación al POA y la modificación presupuestaria intrainstitucional a fin de dar continuidad con el servicio de telefonía a través de la línea 800-10-6000 de atención a los usuarios y usuarias, proveer los recursos necesarios para atención médica (exámenes pre ocupacionales) para el personal nuevo que ingresa a la ATT, efectuar la adquisición de carpas de lona y banderas nacionales en mejora de la imagen institucionales y representaciones públicas, contar con llaveros plásticos para el resguardo y seguridad de activos de la ATT, Reforzar la partida de publicidad para dar continuidad a publicaciones remitidas por las diferentes áreas, adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) en mejorar la calidad de la imagen, efectuar la adquisición de repuestos para convertidor de medios de fibra óptica a Ethernet, baterías para UPS, audifonos, carcasas para discos rotacionales y discos duros en resguardo de la seguridad de la información, compra de baterías para analizadores de espectro, dotar herramientas (alicates, desarmadores, destornilladores, etc.) para fiscalización y control del espectro radioeléctrico y efectuar la adquisición de calzados para seguridad del servidor público de espectro quien realiza actividades de fiscalización y control del espectro radioeléctrico, siendo necesario realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos.

Que asimismo del Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 308/2020 se colige que la aprobación de las modificaciones al POA 2020 y la modificación presupuestaria intrainstitucional, en lo procedimental, se ajustan a las normas que regulan los trasposos presupuestarios y POA, por lo que no se vulnera la normativa vigente y aplicable al efecto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Abg. CARLOS ANDRÉS ALIAGA TÉLLEZ, en virtud a la designación realizada mediante Resolución Suprema No. 26802 de 10 de septiembre de 2020, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

I-LP-12693



PRIMERO.- APROBAR la modificación al POA 2020 (Gasto Corriente) por un monto de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2. Modificación POA (Gasto Corriente)

| DE | | | | |
|----------------------------|-------------|---------|---|----------------|
| Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 0 | 3.3.17.3.10 | 24120 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 259.940 |
| 0 | 3.3.9.1.2 | 25600 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 20.000 |
| 0 | 3.3.9.1.8 | 34600 | Productos Metálicos | 900 |
| 0,3 | 3.3.17.2.65 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | 282.840 |

| A | | | | | |
|----------------------------|----------|-------------|---------|--|----------------|
| Form | Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 58 | 0 | 3.3.17.2.3 | 21400 | Servicio telefónico nacional | 97.500 |
| 59 | 0 | 3.3.20.2.4 | 25120 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 60 | 0 | 3.3.17.2.44 | 33200 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| | 0 | 3.3.17.2.51 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 61 | 0 | 3.3.9.1.1 | 25500 | Publicidad | 40.000 |
| | 0 | 3.3.9.1.9 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 4.000 |
| 62 | 0 | 3.3.15.1.15 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 85.440 |
| | 0 | 1.1.18.1.13 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 20.000 |
| 63 | 0 | 1.1.18.1.14 | 34800 | Herramientas Menores | 20.000 |
| | 0 | 1.1.18.1.15 | 33400 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 |

SEGUNDO.- APROBAR la modificación presupuestaria intrainstitucional, con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos, en base al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA-INSTITUCIONAL**

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|---|-----------------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 24120 | 0 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | -259.940 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25600 | 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | -20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34600 | 0 | Productos Metálicos | -900 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | -2.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | -282.840 |



Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|--|---------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 21400 | 0 | Telefonía | 97.500 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25120 | 0 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33200 | 0 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25500 | 0 | Publicidad | 40.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 39800 | 0 | Otros Repuestos y Accesorios | 109.440 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34800 | 0 | Herramientas Menores | 20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33400 | 0 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 282.840 | |

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera, a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y a la Unidad de Implementación del Proyecto de Gestión y Monitoreo del Espectro adoptar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Interna, sea mediante el cumplimiento de trámites y actos que demande su plena ejecución e implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Andrés Aliaga Téllez
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Abg. Carlos Eduardo Rocabado Cornejo
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-12693



INFORME JURÍDICO

ATT-DJ-INF-JUR LP 308/2020

A: Carlos Andrés Aliaga Téllez
DIRECTOR EJECUTIVO

VÍA CARLOS EDUARDO ROCABADO CORNEJO
DIRECTOR JURÍDICO INTERINO

LUIS ANTONIO KOSOVIC KAUNE
JEFE DE OPERACIONES LEGALES DE OTORGAMIENTOS

DE: OLIVIA ANDREA CAMACHO ROMAN
ANALISTA LEGAL

REF.: INFORME TÉCNICO ATT-DS-INF TEC LP 85/2020.

FECHA: La Paz, 07 de octubre de 2020



De mi consideración:

En atención a la Hoja de Ruta I-LP-12692/2020, tengo a bien elevar a su consideración el siguiente Informe Jurídico:

I. ANTECEDENTES.-

En fecha 20 de diciembre de 2019 se promulgó la Ley N° 1267 que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020, el cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, misma Ley que incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT por un total de Bs961.574.184,15 (Novecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro 15/100 Bolivianos).

La Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 4/2020 del 08 de enero de 2020 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para la gestión 2020.

La fecha, considerando la dinámica institucional ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes al POA y/o Presupuesto 2020 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, a efectos de que las áreas organizacionales continúen con las actividades y tareas que les corresponden; para tal efecto, presentaron diferentes necesidades con los requerimientos de recursos que involucraría cada una de ellas, las cuales fueron revisadas y priorizadas por las instancias competentes para su incorporación en el POA y Presupuesto.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.-

El parágrafo I del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.



I-LP-12693

El artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (**Ley N° 1178**), modificado por el párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (Ley N° 777) señala que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio; esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El inciso b) del artículo 7 de la Ley N° 1178 dispone que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esa ley; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley dispone que el Sistema de Presupuesto preverá, en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, sujeta a los preceptos establecidos en dicho artículo.

La Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, la cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT por un total de Bs961.574.184,15 (Novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro 15/100 Bolivianos).

El artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados. Por otra parte, el artículo 6 de la misma Ley establece que el poder ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando estas no contravengan las disposiciones legales para el efecto.

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 en su Artículo Único aprueba en Anexo el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (**DS 3607**) que tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

El artículo 7 del DS 3607 establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El inciso g) del artículo 8 del DS 3607 faculta a cada entidad conforme a sus competencias, la aprobación de las modificaciones presupuestarias, mediante norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

El artículo 16 del DS 3607 prescribe, entre otras, que las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

“III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales:

a) *Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”,*



excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras (...)"

Que el inciso e) del artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, prevén que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

El numeral 3 del inciso a) del artículo 9 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la ATT aprobado mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 42/2015, de 20 de marzo de 2015 (**RE-SP**), señala como función y atribución del Director Ejecutivo de la ATT la de aprobar las modificaciones interinstitucionales e intrainstitucionales.

El artículo 23 del RE-SP, dispone que las modificaciones presupuestarias que se requieran introducir, deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento General de Modificaciones Presupuestarias para el sector público y que el Director Administrativo Financiero es el encargado de disponer las medidas y regulaciones administrativas para la realización de estas modificaciones.

El inciso b) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (**NB-SPO**), prescribe que el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

El artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ATT, aprobado a través de la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 53/2018 de 18 de mayo de 2018 (**RE - SPO**) prescribe que es un conjunto de normas propias de la Institución, para la elaboración, seguimiento y evaluación del POA. Asimismo, el artículo 18 del mismo Reglamento determina que un Responsable de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica.

Al efecto, remitirá la información necesaria a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional, la cual verificará la relación con la programación del PEI, manifestando la viabilidad de la solicitud en el marco del artículo 20 de las NB-SPO, posteriormente deberá coordinar con la Unidad Financiera, para determinar las implicancias del requerimiento.

Los incisos a) y f) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009 especifican entre otras atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes; y la de ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

III. ANÁLISIS

Que el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 85/2020 de 07 de octubre de 2020, concluye lo siguiente:

A requerimiento de las diferentes áreas organizacionales de la ATT se modifica el POA y Presupuesto 2020 con relación al gasto corriente, a fin de:



- Dar continuidad con el servicio de telefonía a través de la línea 800-10-6000 de atención a los usuarios y usuarias.
- Proveer los recursos necesarios para atención médica (exámenes pre ocupacionales) para el personal nuevo que ingresa a la ATT.
- Efectuar la adquisición de carpas de lona y banderas nacionales en mejora de la imagen institucionales y representaciones públicas.
- Contar con llaveros plásticos para el resguardo y seguridad de activos de la ATT.
- Reforzar la partida de publicidad para dar continuidad a publicaciones remitidas por las diferentes áreas.
- Adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) en mejorar la calidad de la imagen.
- Efectuar la adquisición de repuestos para conversor de medios de fibra óptica a Ethernet, baterías para UPS, audífonos, carcasas para discos rotacionales y discos duros en resguardo de la seguridad de la información.
- Compra de baterías para analizadores de espectro.
- Dotar herramientas (alicates, desarmadores, destornilladores, etc) para fiscalización y control del espectro radioeléctrico.
- Efectuar la adquisición de calzados para seguridad del servidor público de espectro quien realiza actividades de fiscalización y control del espectro radioeléctrico.

La presente modificación es financiada con presupuesto que está dentro del techo presupuestario de la ATT conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Financiamiento

| Código POA | Partida | Ejecutor | Bolivianos | Descripción | Monto a disponer | |
|----------------------------|---------|---|------------|-------------|---|----------------|
| 3.3.17.3.10 | 24120 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | ADM | 365.240 | Saldos no ejecutados producto de la pandemia COVID-19 ya que el equipo analizador de espectro debe ir al lugar de origen y por los tiempos no se lograría realizar en esta gestión. | 259.940 |
| 3.3.9.1.2 | 25600 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | COM | 37.500 | Es el saldo no ejecutado, previsto para impresión de memoria institucional 2019, ya que por la pandemia se decidió añadir a la web institucional en forma digital para que usuarios y usuarias, operadores, proveedores descarguen y realicen las consultas necesarias. | 20.000 |
| 3.3.9.1.8 | 34600 | Productos Metálicos | COM | 900 | Por reajuste de partida. | 900 |
| 3.3.17.2.65 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | ADM | 63.500 | Es el saldo ejecutado por concepto de cámaras automatizadas y mochilas de desinfección para resguardo de personal por covid-19. | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | | 282.840 |

ADM: Administración y Servicios.
COM: Comunicación.

Que el Informe Técnico, recomienda aprobar con una Resolución Administrativa Interna, lo siguiente:

La modificación al POA por un monto de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 2. Modificación POA (Gasto Corriente)

| DE | | | | |
|----------|-------------|---------|---|---------|
| Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 0 | 3.3.17.3.10 | 24120 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 259.940 |
| 0 | 3.3.9.1.2 | 25600 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 20.000 |





| DE | | | | |
|----------------------------|-------------|---------|--|----------------|
| Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 0 | 3.3.9.1.8 | 34600 | Productos Metálicos | 900 |
| 0,3 | 3.3.17.2.65 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | 282.840 |

| A | | | | | |
|----------------------------|----------|-------------|---------|--|----------------|
| Form | Programa | Código POA | Partida | Denominación | Monto |
| 58 | 0 | 3.3.17.2.3 | 21400 | Servicio telefónico nacional | 97.500 |
| 59 | 0 | 3.3.20.2.4 | 25120 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 60 | 0 | 3.3.17.2.44 | 33200 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| | 0 | 3.3.17.2.51 | 34500 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 61 | 0 | 3.3.9.1.1 | 25500 | Publicidad | 40.000 |
| | 0 | 3.3.9.1.9 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 4.000 |
| 62 | 0 | 3.3.15.1.15 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 85.440 |
| 63 | 0 | 1.1.18.1.13 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 20.000 |
| | 0 | 1.1.18.1.14 | 34800 | Herramientas Menores | 20.000 |
| | 0 | 1.1.18.1.15 | 33400 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 |

Así mismo la modificación presupuestaria intrainstitucional, con la fuente con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos, en base al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|---|-----------------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 24120 | 0 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | -259.940 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25600 | 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | -20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34600 | 0 | Productos Metálicos | -900 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | -2.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | -282.840 |

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|-----|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|--|---------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 21400 | 0 | Telefonía | 97.500 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25120 | 0 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33200 | 0 | Confecciones Textiles | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25500 | 0 | Publicidad | 40.000 |



I-LP-12693



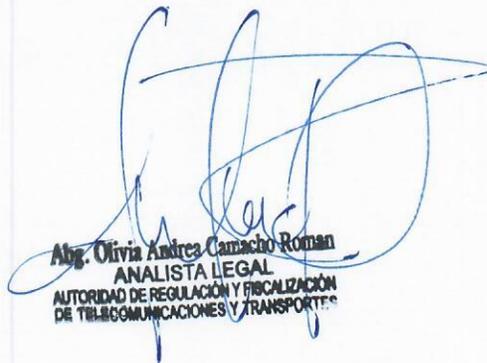
| | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|---|-----|----|-----|-------|---|------------------------------|---------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 39800 | 0 | Otros Repuestos y Accesorios | 109.440 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34800 | 0 | Herramientas Menores | 20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33400 | 0 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 282.840 | |

El Informe Técnico sustentó la necesidad de realizar una modificación al POA y la modificación presupuestaria intrainstitucional a fin de dar continuidad con el servicio de telefonía a través de la línea 800-10-6000 de atención a los usuarios y usuarias, proveer los recursos necesarios para atención médica (exámenes pre ocupacionales) para el personal nuevo que ingresa a la ATT, efectuar la adquisición de carpas de lona y banderas nacionales en mejora de la imagen institucionales y representaciones públicas, contar con llaveros plásticos para el resguardo y seguridad de activos de la ATT, Reforzar la partida de publicidad para dar continuidad a publicaciones remitidas por las diferentes áreas, adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) en mejorar la calidad de la imagen, efectuar la adquisición de repuestos para conversor de medios de fibra óptica a Ethernet, baterías para UPS, audífonos, carcasas para discos rotacionales y discos duros en resguardo de la seguridad de la información, compra de baterías para analizadores de espectro, dotar herramientas (alicates, desarmadores, destornilladores, etc.) para fiscalización y control del espectro radioeléctrico y efectuar la adquisición de calzados para seguridad del servidor público de espectro quien realiza actividades de fiscalización y control del espectro radioeléctrico, siendo necesario realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

En virtud a los antecedentes citados y las disposiciones de orden legal mencionadas, concluye que las modificaciones solicitadas en el Informe Técnico ATT-DAF-INF TEC LP 85/2020, se colige que la aprobación de las modificaciones al POA 2020 y la modificación presupuestaria intrainstitucional, en lo procedimental, se ajustan a las normas que regulan los traspasos presupuestarios y POA, por lo que no se vulnera la normativa vigente y aplicable al efecto.

Es cuanto informe para fines consiguientes,


Abg. Olivia Andrea Camacho Roman
ANALISTA LEGAL
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C.c: Arch. Correlativo
CAAT/CERC/LAKK/OACR



I-LP-12693



INFORME TÉCNICO

ATT-DS-INF TEC LP 85/2020

A: Carlos Andrés Aliaga Téllez
DIRECTOR EJECUTIVO



VIA: Marcia Mamani García
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERINA



Ricardo Antonio Rocha Cox
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



DE: María René Sotomayor Aneiva
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

Nadir Arias Quisbert
**ANALISTA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

REF: Modificación del POA y Presupuesto 2020

FECHA: La Paz, 07 de Octubre de 2020

1. Antecedentes Generales

- 1.1 En fecha 20 de Diciembre de 2019 se promulgó la Ley N° 1267 que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020, el cual debe ser de cumplimiento y aplicación obligatoria, misma ley que incluye el presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT por un total de Bs961.574.184,15 (Novecientos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro 15/100 Bolivianos).
- 1.2 La Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 4/2020 del 08 de enero de 2020 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para la gestión 2020.
- 1.3 El inciso b) Artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, faculta modificar el Plan Operativo Anual durante el ejercicio fiscal, “*cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional*”.
- 1.4 A la fecha, considerando la dinámica institucional ha surgido la necesidad de realizar algunos ajustes al POA y/o Presupuesto 2020 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, a efectos de que las áreas organizacionales continúen con las actividades y tareas que les corresponden; para tal efecto, presentaron diferentes necesidades con los requerimientos de recursos que involucraría cada una de ellas, las cuales fueron revisadas y priorizadas por las instancias competentes para su incorporación en el POA y Presupuesto.



I-LP-12692

2. Modificación

2.1 Modificación a la Estructura Programática del POA 2020 – Gastos Corriente

De acuerdo a los resultados de la revisión mencionada y en función a la necesidad, justificación e importancia presentada por las áreas organizacionales; las siguientes actividades fueron consideradas para realizar las modificaciones necesarias en el POA y Presupuesto de la Entidad:

2.1.1 Con formularios de modificación POA – Presupuesto N° 58, 59 y 60 la Dirección Administrativa Financiera, a través de las unidades de Administración y Servicios y Recursos Humanos justifica la necesidad de:

- a) Reforzar a la partida 214 (Telefonía) en el entendido de que el consumo mensual por el servicio de la línea 800-10-6000 se incrementó desde el mes de marzo emergente de la pandemia COVID-19 por lo cual el importe programado resulta insuficiente para cubrir este gasto hasta fin de año; en ese sentido, en función a una proyección la Unidad de Administración y Servicios requiere Bs97.500.-.
- b) Debido a que en la presente gestión se realizó la incorporación de personal nuevo en una cantidad mayor a la estimada, el importe previsto para exámenes pre ocupacionales, que se realiza conforme a normativa, se ha ejecutado en un 67% por lo que a fin de prever los recursos necesarios hasta fin de gestión, la unidad de Recursos Humanos requiere que se refuerce la partida 25120 (Gastos especializados por atención médica y otros) con el importe de Bs5.600.
- c) En mejora de la imagen institucional y para presentaciones públicas de nuestras Autoridades se requiere fortalecer a la partida 332 (Confecciones Textiles) con Bs2.000 para adquisición de carpas de lona y banderas nacionales tipo estandarte con pedestal.
- d) Fortalecer a la partida 345 (Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos), para compra de llaveros plásticos por Bs2.000, misma que coadyuvara al resguardo de copias de llaves de activos.

2.1.2 Con formulario de solicitud de modificación POA – Presupuesto N°61 la Unidad de Comunicación y Relaciones Internacionales, justifica la necesidad de:

- a) Incorporar recursos adicionales a la partida 255 (Publicidad) por Bs40.000.-, debido a que el contrato suscrito con el periódico Bolivia para la publicación de artes, comunicados, resoluciones, edictos y otros, a la fecha se encuentra en análisis toda vez que dicho medio ha suspendido actividades; en ese entendido, actualmente las solicitudes de publicación esencialmente de edictos y/o resoluciones se están realizando mediante la contratación de otros medios impresos, situación que ha generado un déficit en dicha partida; en ese entendido, requiere que se transfiera el importe de Bs20.000.- de la partida 256 (Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos) al existir un saldo no ejecutado y adicionalmente se refuerce a la partida por Bs20.000.
- b) En el POA 2020, se tiene programado Bs900 para compra de trípode para cámara fotográfica pero realizando la solicitud se ha verificado que no corresponde a la partida mencionada, por lo que solicita se realice el ajuste de partida de la 346(Productos Metálicos) a la 398(Otros Repuestos y Accesorios) y adicionalmente se incremente a la partida 398 (Otros Repuestos y Accesorios) con Bs.3.100 para adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) por un total de Bs4.000.

2.1.3 En resguardo de la seguridad de la información y el soporte técnico, la Unidad de Tecnología Informática con formulario de solicitud de modificación POA – Presupuesto N°62 justifica la



necesidad de fortalecer a la partida 398(Otros Repuestos y Accesorios) con Bs85.440 para adquirir:

- a) Conversor de Medios de Fibra Óptica a Ethernet para interconectar con la red estatal de la AGETIC.
- b) Baterías para UPS, para reemplazo del equipo UPS DELTA 80 KVA por obsolescencia.
- c) Audífonos con tecnología bluetooth para reuniones virtuales.
- d) Carcasas para discos rotacionales para soporte técnico.
- e) Discos duros SSD para reemplazo de equipos de monitoreo.

2.1.4 Con formulario de solicitud N°63, la Unidad de Control de Espectro de la Dirección de Fiscalización y Control justifica la necesidad de:

- a) Reforzar a la partida 398(Otros Repuestos y Accesorios) para adquirir baterías para los analizadores de espectro, marca Anritsu modelo MS27207, distribuidos en todas las oficinas regionales. toda vez que por el tiempo transcurrido desde su adquisición (5 años) las baterías ya se encuentran dañadas por lo cual su función de autonomía del equipo ya no cumple; por lo tanto, solicita recursos por Bs20.000.- para la adquisición de 5 baterías.
- b) Fortalecer a la partida 348(Herramientas Menores) con Bs20.000, para adquisición de 4 juegos (alicates, desarmadores, destornilladores, etc) a ser distribuidos a las oficinas regionales a nivel nacional, con la finalidad de facilitar el trabajo en la fiscalización y control en sus diferentes servicios de telecomunicaciones, operativos de radiodifusoras ilegales, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo de equipos y antenas de monitoreo y telecomunicaciones, ya que al realizar el trabajo diario personal de espectro aqueja de no contar con herramientas pertinentes.
- c) Adicionar en el POA 2020 la partida 334(calzados) por Bs6.300 para dotar botines dieléctricos a los funcionarios que realizan actividades de fiscalización y control del espectro, por seguridad ya que en su actividad diaria realizan control del espectro verificado interferencias, operaciones fuera de parámetro técnicos autorizados, uso indebido del espectro, cese y/o interrupción de emisiones y distintas mediciones de niveles de radiación no ionizante en diferentes localidades y ciudades del país, verificando que los mismos no superen los niveles máximos de Exposición Humana a Campos Electromagnéticos de Radiofrecuencia establecidos en la Resolución Administrativa Regulatoria 2002/313.



Para financiar los requerimientos detallados, se ha establecido la siguiente (s) partida (s) de gasto que pueden disminuir, sin que afecte el cumplimiento de acciones y resultados del POA.

Cuadro N° 1. Financiamiento

| Código POA | Partida | Ejecutor | Bolivianos | Descripción | Monto a disponer |
|----------------------------|---------|----------|------------|---|------------------|
| 3.3.17.3.10 | 24120 | ADM | 365.240 | Saldos no ejecutados producto de la pandemia COVID-19 ya que el equipo analizador de espectro debe ir al lugar de origen y por los tiempos no se lograría realizar en esta gestión. | 259.940 |
| 3.3.9.1.2 | 25600 | COM | 37.500 | Es el saldo no ejecutado, previsto para impresión de memoria institucional 2019, ya que por la pandemia se decidió añadir a la web institucional en forma digital para que usuarios y usuarias, operadores, proveedores descarguen y realicen las consultas necesarias. | 20.000 |
| 3.3.9.1.8 | 34600 | COM | 900 | Por reajuste de partida. | 900 |
| 3.3.17.2.65 | 34500 | ADM | 63.500 | Es el saldo ejecutado por concepto de cámaras automatizadas y mochilas de desinfección para resguardo de personal por covid-19. | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 |

ADM: Administración y Servicios.
COM: Comunicación.

Para viabilizar los requerimientos se requerirá la siguiente modificación:

Cuadro N° 2. Modificación POA (Gasto Corriente)

| Programa | Código POA | Partida | DE | Denominación | Monto |
|----------------------------|-------------|---------|----|---|----------------|
| 0 | 3.3.17.3.10 | 24120 | | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 259.940 |
| 0 | 3.3.9.1.2 | 25600 | | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 20.000 |
| 0 | 3.3.9.1.8 | 34600 | | Productos Metálicos | 900 |
| 0,3 | 3.3.17.2.65 | 34500 | | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | 282.840 |

| Form | Programa | Código POA | Partida | A | Denominación | Monto |
|----------------------------|----------|-------------|---------|---|--|----------------|
| 58 | 0 | 3.3.17.2.3 | 21400 | | Servicio telefónico nacional | 97.500 |
| 59 | 0 | 3.3.20.2.4 | 25120 | | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 60 | 0 | 3.3.17.2.44 | 33200 | | Confecciones Textiles | 2.000 |
| | 0 | 3.3.17.2.51 | 34500 | | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 61 | 0 | 3.3.9.1.1 | 25500 | | Publicidad | 40.000 |
| | 0 | 3.3.9.1.9 | 39800 | | Otros Repuestos y Accesorios | 4.000 |
| 62 | 0 | 3.3.15.1.15 | 39800 | | Otros Repuestos y Accesorios | 85.440 |
| | 0 | 1.1.18.1.13 | 39800 | | Otros Repuestos y Accesorios | 20.000 |
| 63 | 0 | 1.1.18.1.14 | 34800 | | Herramientas Menores | 20.000 |
| | 0 | 1.1.18.1.15 | 33400 | | Calzados | 6.300 |
| TOTAL EN BOLIVIANOS | | | | | | 282.840 |



2.2 Modificación Presupuestaria Intrainstitucional 2020

De acuerdo al análisis y los argumentos presentados por las diferentes unidades organizacionales de la ATT, descritos en el acápite precedente, es necesario realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, por un total de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a fin de atender los requerimientos que permitirán el adecuado cumplimiento de objetivos, en base al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|---|-----------------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 24120 | 0 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | -259.940 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25600 | 0 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | -20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34600 | 0 | Productos Metálicos | -900 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | -2.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | -282.840 |

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| Ent | DA | UE | Prg | Pry | Act | Fin. Fun. | Fte | Org | Obj | ET | Descripción de Partida | Importe |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----|--|----------------|
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 21400 | 0 | Telefonía | 97.500 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25120 | 0 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros (exámenes pre ocupacionales) | 5.600 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33200 | 0 | Confeciones Textiles | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34500 | 0 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 2.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 25500 | 0 | Publicidad | 40.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 39800 | 0 | Otros Repuestos y Accesorios | 109.440 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 34800 | 0 | Herramientas Menores | 20.000 |
| 310 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 460 | 41 | 111 | 33400 | 0 | Calzados | 6.300 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 282.840 |

3. Conclusiones y Recomendaciones

3.1 La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y la Unidad Financiera concluyen que:

3.1.1 A requerimiento de las diferentes áreas organizacionales de la ATT se modifica el POA y Presupuesto 2020 con relación al gasto corriente, a fin de:

- 3.1.1.1 Dar continuidad con el servicio de telefonía a través de la línea 800-10-6000 de atención a los usuarios y usuarias.
- 3.1.1.2 Proveer los recursos necesarios para atención médica (exámenes pre ocupacionales) para el personal nuevo que ingresa a la ATT.
- 3.1.1.3 Efectuar la adquisición de carpas de lona y banderas nacionales en mejora de la imagen institucionales y representaciones públicas.
- 3.1.1.4 Contar con llaveros plásticos para el resguardo y seguridad de activos de la ATT.
- 3.1.1.5 Reforzar la partida de publicidad para dar continuidad a publicaciones remitidas por las diferentes áreas.



- 3.1.1.6 Adquirir accesorios para cámara fotográfica (memoria, cable USB, disco externo y base de cámara) en mejorar la calidad de la imagen.
 - 3.1.1.7 Efectuar la adquisición de repuestos para conversor de medios de fibra óptica a Ethernet, baterías para UPS, audífonos, carcasas para discos rotacionales y discos duros en resguardo de la seguridad de la información.
 - 3.1.1.8 Compra de baterías para analizadores de espectro.
 - 3.1.1.9 Dotar herramientas (alicates, desarmadores, destornilladores, etc) para fiscalización y control del espectro radioeléctrico.
 - 3.1.1.10 Efectuar la adquisición de calzados para seguridad del servidor público de espectro quien realiza actividades de fiscalización y control del espectro radioeléctrico.
- 3.1.2 La presente modificación es financiada con presupuesto que está dentro del techo presupuestario de la ATT conforme al cuadro N° 1 del presente informe.
- 3.2 Por tanto se recomienda, en el marco de la normativa, aprobar con una Resolución Administrativa Interna, previa la emisión del informe legal correspondiente:
- 3.2.1 La modificación al POA conforme al Cuadro N° 2. Modificación POA (Gasto Corriente) del presente informe por un monto de Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).
 - 3.2.2 La modificación POA conforme al Cuadro N° 2 detallado en el acápite 2.1 del presente informe y presupuestaria intrainstitucional por Bs282.840 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) con la fuente 41 – 111 dentro del programa 0 “Fortalecimiento Institucional”, de acuerdo a la estructura definida en el punto 2.2 del acápite precedente.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente,



María René Sotomayor Aneiva
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Autoridad de Regulación y Fiscalización
de Telecomunicaciones y Transportes



Nadir Arias Quisbert
ANALISTA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Autoridad de Regulación y Fiscalización
de Telecomunicaciones y Transportes





ATT

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud 01/10/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante Dirección Administrativa Financiera/Unidad de Administración y Servicios

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|--------|--------|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | 21400 | 3.3.17.2.3 | Telefonía (Línea 800-10-6000) | 97.500 | | | | | | | | | | | 32.500 | 32.500 | 32.500 |
| TOTAL | | | | 97.500 | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación:

1. Se requiere gestionar presupuesto adicional en la partida 21400 - Telefonía por Bs.97.500,00 (Noventa y siete mil quinientos 00/100Bolivianos), para el servicio de la Línea Gratuita 800 mismo que se constituye un servicio necesario imprescindible el funcionamiento de la línea de CALL CENTER de la ATT, conforme se expresa en la comunicación interna ATT-DAF-CI LP 1108/2020.

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)


Firma y Sello Solicitante
 Jefe o Responsable de Unidad

Firma y Sello Solicitante
 Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| 1 | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 97.500 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| TOTAL | | | | 97.500 | |


Firma y Sello Autorización
 Autorización para disminuir el presupuesto
 Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales



Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud

29/09/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante

Dirección Administrativa Financiera/Unidad de Recursos Humanos

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|--|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | 25120 | 3.3.20.2.4 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros "Examen Pre Ocupacional" | 5.600 | | | | | | | | | | | 2.800 | 1.400 | 1.400 |
| TOTAL | | | | 5.600 | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación: el objeto de la solicitud es para reforzar el presupuesto que a la fecha tenemos asignado como saldo, la solicitud es debido al movimiento de personal y afealías que existen a la fecha en la planilla de personal de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes-ATT por tal motivo se solicita el monto de Bs.5600.- (Cinco mil seiscientos 00/100 bolivianos) para reforzar la partida presupuestaria.

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)


 Dr. Marco Antonio Jordán Romero
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS
 FIRMA Y SELLO SOLICITANTE
 Jefe o Responsable de Unidad


 FIRMA Y SELLO SOLICITANTE
 Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| 1 | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 5.600 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| TOTAL | | | | 5.600 | |


 FIRMA Y SELLO AUTORIZACIÓN
 Autorización para disminuir el presupuesto

Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

Lic. Marcia
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERNA
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud

29/09/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante

Dirección Administrativa Financiera/Unidad de Administración y Servicios

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|--|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|--|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | 34500 | 3.3.17.2.44 | Confexiones Textiles | 2.000 | | | | | | | | | | | 2.000 | | |
| 2 | 33200 | 3.3.17.2.51 | Productos de minerales, no metalicos y plasticos | 2.000 | | | | | | | | | | | 2.000 | | |
| TOTAL | | | | 4.000 | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación:

1.- La solicitud de reforzamiento en la partida 33200 Confecciones Textiles, se la realiza en virtud a realizar compra de banderas nacionales tipo estandarte con pedestal incluido, para el uso en las presentaciones publicas de nuestras autoridades y asimismo, para compras institucionales como ser carpas de lona para uso como cobertores de los vehiculos en desuso que se encuentran en los predios de Amachuma (2 vehiculos) y en el garage de de la ATT en la calle 14.
2.- Se solicita tambien el reforzamiento con recursos la partida 34500 Productos de minerales, no metalicos y plásticos para realizar la compra de llaveros plasticos, solicitud del área de Activos Fijos que requieren este material para el resguardo de copias de llaves de activos.

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)


Lic. Luis Ricardo Michel Alarcon
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Firma y Sello Solicitante
Jefe o Responsable de Unidad


Lic. Marcia Mamani Garcia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Firma y Sello Solicitante
Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|--|---------------|--------------------------------------|
| 1 | 34500 | 3.3.17.2.65 | Productos de minerales, no metálicos y plásticos | 4.000 | Unidad de Administración y Servicios |
| TOTAL | | | | 4.000 | |


Firma y Sello Autorización
Autorización para disminuir el presupuesto
Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales
Lic. Marcia Mamani Garcia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud

01/10/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante

Dirección Ejecutiva/Unidad de Comunicación

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|---|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|--------|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | 25500 | 3.3.9.1.1 | Publicaciones y productos promocionales de las campañas | 40.000 | | | | | | | | | | | | 20.000 | 20.000 |
| 2 | 39800 | | Accesorios para cámara fotográfica | 4.000 | | | | | | | | | | | | 4.000 | |
| TOTAL | | | | 44.000 | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación:

- Se solicita reforzar a la partida de publicidad 25500 con la partida de 25600, recursos que fueron destinados a la unidad debido a que tenemos requerimiento de las diferentes unidades para hacer publicaciones en diferentes medios de alcance nacional. Asimismo necesitamos fortalecer la imagen institucional brindando información precisa y oportuna de las diferentes herramientas digitales habilitadas para que el usuario pueda acceder a distintas plataformas: tarifas online, mensajes fraudulentos, pasajero seguro y reclamaciones. Dichas campañas coadyuvarán a proteger los derechos de los usuarios.
- Se solicita el cambio de partida de la 34600 a la 39800, asimismo se solicita el refuerzo de presupuesto por Bs 3.100.- para la compra de accesorios: memoria para cámara fotográfica, cable usb para cámara fotográfica, disco externo, luces y pedestal.

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)

Firma y Sello Solicitante

Jefe o Responsable de Unidad

Lic. Marcela Renjel García
 RESPONSABLE DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
 DIRECTOR DE ÁREA, RESPONSABLE REGIONAL O RESPONSABLE DE UNIDAD PARA EL CASO DE STAFF REGIONALES
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| 1 | 25600 | 3.3.9.1.2 | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 20.000 | Saldos de la partida de meses anteriores. |
| | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 20.000 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| 2 | 34600 | 3.3.9.1.8 | Productos Metálicos | 900 | Ajuste de partida presupuestaria. |
| | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 3.100 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| TOTAL | | | | 44.000 | |

Firma y Sello Autorización

Autorización para disminuir el presupuesto

Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff regionales

Lic. Marcia Mamón García
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERINA
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ATT

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud

01/10/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante

Unidad de Tecnología Informática

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|--|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|--------|--------|--|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | |
| 1 | 39800 | 3.3.15.1.15 | Adquisición Conversor de Medios de Fibra Optica a ethernet | 2.400 | | | | | | | | | | | 2.400 | | | |
| 2 | | | Adquisición de baterias para ups | 64.000 | | | | | | | | | | | | | 64.000 | |
| 3 | | | Accesorios para reuniones virtuales | 4.200 | | | | | | | | | | | | 4.200 | | |
| 4 | | | Carcasas para discos rotacionales | 1.300 | | | | | | | | | | | | 1.300 | | |
| 5 | | | adquisicion discos duros | 13.540 | | | | | | | | | | | | 13.540 | | |
| TOTAL | | | | 85.440 | | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación:

- Conversor de medios de Fibra optica a ethernet, necesario para interconectar con la red estatal de la AGETIC (2 unidades)
- Adquisición de baterias para ups, componentes necesarios para reemplazo del equipo UPS DELTA 80 KVA, por obsolescencia (40 unidades)
- Accesorios para reuniones virtuales, audifonos con tecnologia bluetooth (12 unidades)
- Carcasas para discos rotacionales, necesarios para pruebas y uso del personal de soporte de TI (13 unidades)
- Adquisición de discos duros ssd, necesarios para reemplazo en los equipos de monitoreo y desarrollo de TI (15 unidades)

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)

Firma y Sello Solicitante

Jefe o Responsable de Unidad

Ing. Alberto Encinas
JEFE DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| 1 | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 85.440 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| TOTAL | | | | 85.440 | |

Firma y Sello Autorización

Autorización para disminuir el presupuesto

Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

Lic. Marcia Mamani Garcia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERNA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Solicitud de Modificación POA - Presupuesto 1

Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional

I. SOLICITUD

1. Fecha de Solicitud

01/10/2020

2. Dirección / Unidad Solicitante

Dirección de Fiscalización y Control/ Unidad de Control de Espectro

3. Modificaciones POA - Presupuesto

Modifica Resultados Actividades Recursos o Presupuesto

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Mes de Pago | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|----------------------|--|---------------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| 1 | 39800 | | Baterías para Analizador de Espectro Anritzu | 20.000 | | | | | | | | | | | | | 20.000 |
| 2 | 34800 | | Herramientas Menores | 20.000 | | | | | | | | | | | | | 20.000 |
| 3 | 33400 | | Calzados | 6.300 | | | | | | | | | | | | | 6.300 |
| 4 | 33300 | | Prendas de Vestir | 5.040 | | | | | | | | | | | | | 5.040 |
| TOTAL | | | | 51.340 | | | | | | | | | | | | | |

Descripción y/o Justificación:

1. La Unidad de Control del Espectro dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control cuenta con 5 analizadores de espectro, marca Anritsu, modelo MS2720T, distribuidos en todas las oficinas regionales de la ATT, para realizar tareas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico. Estos Analizadores de Espectro MS2720TS se adquirieron en la gestión 2015, como resultado del tiempo, sus baterías se encuentran dañadas, es decir su función de autonomía del equipo ya no cumple, lo cual impide realizar trabajos de triangulación de frecuencias a pie, convirtiendo al equipo en fijo distinto a su característica técnica principal que es ser portátil.

En ese sentido, se solicita a su Autoridad la asignación de recursos económicos para la compra de 5 baterías para la presente gestión, mismas que se distribuirán a todas las oficinas regionales donde se cuente la analizador de espectro marca Anritsu, conforme se detalla en la Comunicación Interna ATT-DFC-CI LP 657/2020 registrada con Hoja Ruta I-LP-12440/2020.

2. La Dirección de Fiscalización y Control y las diferentes Oficinas Regionales de la ATT cuentan con personal técnico que realizan actividades de fiscalización y control en diferentes servicios de telecomunicaciones, operativos de radiodifusoras ilegales, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo de equipos/antenas de monitoreo y telecomunicaciones, por esta razón se requiere la dotación de Herramientas Menores (cuatro kits) para el Personal Técnico de Espectro a objeto de facilitar el cumplimiento adecuado de sus funciones.

3. La Dirección de Fiscalización y Control y las diferentes Oficinas Regionales de la ATT cuentan con personal técnico que realizan actividades de fiscalización y control en diferentes servicios de telecomunicaciones y operativos de radiodifusoras ilegales, por esta razón se requiere la dotación de Implementos de Seguridad (Ropa de Trabajo y botines dieléctricos) para el Personal Técnico de Espectro a objeto de facilitar el cumplimiento adecuado de sus funciones.

Se adjunta Cotización Información adicional (diseños, memorias de cálculo, informes adicionales, etc a solicitud de la Unidad de Planificación.)

Ing. Dennis Hugo Carrasco Blanco
RESPONSABLE DE CONTROL DE ESPECTRO
Firma y Sello Solicitante
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Responsable de Unidad

Guillermo Enrique Paz Peñaloza
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Firma y Sello Solicitante
DIRECTOR DE Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

II. FINANCIAMIENTO

| N° | Partida Presupuestaria | Cód. POA - Presupuesto | Objeto de Gasto | Importe en Bs | Unidad Organizacional |
|--------------|------------------------|------------------------|---|---------------|---|
| 1 | 24120 | 3.3.17.3.10 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 46.300 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| 2 | 33300 | 3.3.17.2.45 | Prendas de Vestir | 5.040 | Saldos de las diferentes unidades organizacionales. |
| TOTAL | | | | 51.340 | |

Firma y Sello Autorización

Autorización para disminuir el presupuesto

Director de Área, Responsable Regional o Responsable de Unidad para el caso de staff y regionales

Lic. Marcia Mamani Garcia
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERINA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES